Nota DNC N° 12197 /2020

Asunción, 3 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383435
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Seguro de Vehículos para camionetas del MINNA
Entidad	Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la Convocante seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente, observamos que el Anexo B no se encuentra enumerada, pero si mencionan todos los puntos a tener en cuenta en el presente llamado.
2. Consultamos a la Convocante el Punto 7 del Anexo C, en cuanto a los indicadores del cumplimiento de contrato los enunciados INDICADOR y TIPO, corresponde lo señalado, considerando que para los servicios a modo de ejemplo: *Informes mensuales o final.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla